

PAPEL DE LA ONU, LA OTAN Y EL PACTO DE VARSOVIA EN EL ARMAMENTISMO DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE

Por el Dr. Gustavo SILVA ARANDA *

Al expresar mi profundo reconocimiento por el honor que se me otorga al estar con ustedes, acompañando a tan ilustres maestros universitarios, debo también dejar constancia de mi modestia frente a quienes día a día siguen, profundizan y debaten, las premisas de este patético y apocalíptico silogismo que significa la actual carrera armamentista, nuclear, sea convencional o sideral.

Hoy, en que la ciencia y la tecnología no es más ciencia-ficción, en que los bosquejos del magistral Da Vinci dejan de tener aquellas formas aladas casi ilegibles, pues el hombre ha conquistado el espacio sideral con la perfección de su inventiva, producto de su inagotable capacidad.

Baste señalar, a manera de preámbulo, que el poder nuclear que fuera usado durante la II Guerra Mundial ha sido superado hoy en decenas de miles de veces como poder destructivo; al extremo, que su escalofriante matemática le concede un devastador poder explosivo equivalente a un millón de bombas como la Hiroshima; es decir, capacidad para destruir varias veces a este “mundo”.

Las estadísticas, algunas veces fijadas al cálculo, aunque bastante aproximadas, indican que los armamentos convencionales, desde la II Guerra Mundial, vienen alcanzando cifras astronómicas, algo así como seis mil millones de dólares. Si tan sólo tomara el año de 1980, el parque total de armamentos, convencionales y sofisticados, sin que aun hubiesen entrado a las computadoras las del espacio ultraterrestre y las variables equivalentes a los Sam-20, tendríamos un monto impresionante de 500 000 millones de dólares. Y mientras tanto el porvenir se hace cada vez más escaso para las grandes mayorías del planeta tierra.

Cabe hacer hincapié que tan sólo el 5% de esos estimados 500 000 millones de dólares, gastados en armamentos, serían suficientes para alcanzar las metas de asistencia internacional al desarrollo, aprobadas por todos los países de la comunidad internacional como logros para la estra-

* Diplomático, embajador del Perú en Austria y Turquía; representante ante la ONU y la OEA; actual representante residente de las Naciones Unidas y coordinador del sistema de las Naciones Unidas en México.

tegia internacional del desarrollo, dentro del tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo, el cual, como ustedes conocen fue adoptado de 1981 a 1990.

Frente a lo mucho que podría exponerse en lo que acabo de presentarles como preámbulo, cabe preguntarse y bien, conocemos de lo demencial y financieramente irracional que todo ello significa frente al hambre, la miseria y la incertidumbre del mañana, pero ¿qué se ha hecho y qué se hace para contrarrestarlo? ¿Qué mecanismos hay, que si no obligan literalmente, que por lo menos signifique esfuerzos y medidas en la dirección correcta para alejar ese camino no retornable de la autodestrucción?

He aquí entonces que los ojos y las esperanzas del mundo se vuelvan de inmediato hacia un conglomerado de razas, credos y convicciones políticas que transformados en una entidad corporativa y global, fue acordada justamente seis semanas antes del bombardeo de Hiroshima y Nagasaki, para, interalia, "preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra... para reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos".

Ello, señores, entre mucho más, son preceptos contenidos en la Carta de las Naciones Unidas que da origen al organismo mundial conocido como la "Organización de las Naciones Unidas", o, para ahorrar tiempo y papel, "las Naciones Unidas".

Pues bien, hagamos primero una separación de causa-efecto. La "causa" del mandato dado a las Naciones Unidas como organismo operativo responde a la necesidad de los pueblos que la integran por vivir en paz y alcanzar el bienestar general, el que a la vez, permitirá la paz social dentro de la cual se podrá observar el siempre vigente principio en la relación internacional entre hombres y pueblos de que... "el respeto al derecho ajeno es la paz".

El "efecto" será producto directo, no de la aprobación de sendas resoluciones, que muchas veces salen del tintero para hallar fosa común por ser tan sólo "recomendaciones" sin ejecución mandatoria, sino de la voluntad política de las naciones miembros, muy en particular, en este caso que ocupa nuestra atención, de aquellas integrantes del muy aspirado "club atómico" y de los países de membresía permanente en el "consejo de seguridad", al que precisamente, entre muchas otras tareas, le está asignado el "mantener la paz y la seguridad internacional" y, precisamente, "el formular planes para el establecimiento de un sistema que reglamente los armamentos", esto último sea el tipo que sea.

Ya en 1982, al asumir su mandato el actual secretario general de las Naciones Unidas, embajador Pérez de Cuéllar, formuló una invocación a fin de que los estados miembros buscasen el convertir a las Naciones

Unidas como una mesa igualitaria para hallar fórmulas de entendimiento y no como escenario de confrontaciones estériles, que ni han dado ni permiten superar o acercarse a la superación de esas trabas.

Las Naciones Unidas, como órgano operativo del sistema, ha mantenido viva esa obligación de servir de puente, de elemento constructivo, para que las naciones con poder atómico y sus futuras víctimas, léase nosotros, los pueblos que sin buscar supremacías hegemónicas de ninguna especie seremos los primeros en sufrir las consecuencias, pues ni tenemos poder militar nuclear disuasivo ni sombrillas galácticas que anulan o desvían el peligro de convertirnos en el profético "de polvo eres, polvo serás", y podamos envejecer en paz.

Creo, sin faltar a lo pragmático, que los acuerdos hasta hoy alcanzados en materia de desarme, que lamentablemente no se acercan siquiera a aquello de "general y completo", se debe principalmente a la labor de un órgano multilateral de negociación que ha estado reuniéndose en Ginebra durante más de dos decenios. Me refiero al "comité de desarme", labor que incluye:

- un *"tratado de prohibición parcial de ensayos nucleares"*
- un *"tratado contra la proliferación de armamentos nucleares"*
- un *"tratado por el que se prohíben las armas nucleares en los fondos oceánicos"*
- una *"convención sobre la prohibición de armas biológicas"*
- y una *"convención que prohíbe la modificación ambiental con fines militares"*.

Habría que formular un paréntesis para señalar que pese a todos estos esfuerzos aún se procura llegar a una amplia prohibición de cualquier tipo de ensayos nucleares o, sobre el desarme nuclear, "general y completo", y, más aún, siempre dentro del espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, a la "prohibición en la producción y almacenamiento de armas químicas" y lo que podría estimarse como más cercano, "reducción de armamentos convencionales".

A lo descrito debe también añadirse, como producto del esfuerzo de las Naciones Unidas, entre los acuerdos multilaterales, en lo que a control y limitación de armamentos se refiere, el "tratado antártico" de 1959, que fue el primer compromiso multilateral que pone en práctica el "concepto de una zona libre de armas nucleares", más tarde aplicado a los fondos oceánicos, al espacio ultraterrestre. En cuanto a la América Latina, el conocido como "Tratado de Tlatelolco".

El *"tratado de prohibición parcial de ensayos nucleares"*, firmado en 1968, prohíbe los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, debajo del agua, y, precisamente, en el espacio ultraterrestre. No prohíbe los ensayos subterráneos y no ha sido firmado ni por China ni por Francia.

Como ustedes saben, ambos han continuado con esas pruebas. También, en honor a la verdad, ya que con ella ni se teme ni se ofende, este tratado ha tenido efectos limitados, pues todavía se llevan a cabo ensayos nucleares subterráneos y porque no prohíbe las llamadas "explosiones nucleares con fines pacíficos".

Si tiene un lado bilateral positivo, y es que las dos superpotencias nucleares han firmado acuerdos complementarios que limitan la magnitud de las explosiones subterráneas.

El "*tratado sobre la no proliferación de armas nucleares*", de 1970, procura limitar las transferencias de este tipo de armamentos de países que las tienen a aquellos que no las poseen: busca igualmente iniciar el proceso de desarme en aquellas que poseen armamento nuclear y procura garantizar a todos los países el acceso a la tecnología nuclear con fines pacíficos.

En esto, el organismo internacional de energía atómica con sede en Viena y del cual, si así lo estimasen para no alargar la presente, podría ocuparme brevemente al iniciarse el periodo de preguntas y respuestas, juega un rol de trascendental importancia.

El "*tratado sobre fondos marinos y oceánicos*", de 1972, prohíbe la instalación de armas nucleares, armas de destrucción en masa sobre o debajo del fondo marino contiguo, en una distancia de 12 millas alrededor de cada país.

Sin embargo, el documento no menciona las armas convencionales ni restringe el uso militar de los océanos de manera precisa.

Quisiera detenerme brevemente en el "*tratado para la proscripción de armas nucleares en la América Latina*", firmado en 1967, que establece la única zona libre de armas nucleares en una región densamente poblada; agregándose a ello que los cinco países reconocidos como "potencias nucleares" lo han firmado. Además, es el primer acuerdo para el control de armamentos que funciona bajo supervisión internacional. Posee dos protocolos como partes complementarias del mismo, con obligaciones que deben cumplir ciertos estados no latinoamericanos.

Junto a éstos, están la "*prohibición de armas biológicas o bacteriológicas*" cuyo respeto está cuestionado por el uso, en el sudeste asiático, de los llamados "agentes de colores" y los de reciente empleo en el conflicto del Golfo Pérsico.

Además, los de índole bilateral llamadas Salt I y Salt II, entre las dos superpotencias.

He dejado para el "más tarde", el instrumento internacional bajo el cual podría ubicarse el examen del papel de las Naciones Unidas, de los países miembros de la OTAN y del Pacto de Varsovia, frente al armamentismo del espacio ultraterrestre. Se trata del "*tratado sobre el espacio ultraterrestre*", firmado en 1967. Este tratado, busca exclusivamente la desmilitarización total del espacio ultraterrestre. Prohíbe, en la órbita

terrestre, las armas nucleares y las armas de destrucción en masa. Prohíbe también el uso con fines militares de los cuerpos celestes o la colocación de armas nucleares en esos cuerpos, así como la instalación de armas en el espacio ultraterrestre.

Sin embargo, y ello es lo trágico del mismo, no impide que proyectiles nucleares o satélites armados circulen por el espacio ultraterrestre: igualmente, no hay impedimento al uso de plataformas que orbiten el espacio desde donde se puedan efectuar lanzamientos de proyectiles balísticos ni establece compromiso de prohibición de satélites para controlar y operar armas nucleares.

Está pues señalado lo que podría estimarse el marco jurídico inicial en que debería descansar, de manera directa, las obligaciones de los países miembros de las Naciones Unidas en materia de uso pacífico del espacio sideral, en toda su amplitud al llamársele "ultraterrestre".

Hasta aquí y a riesgo de abusar de la gentileza de todos ustedes y del tiempo, factor sagrado en esta grata ocasión, he pretendido armar un mosaico de antecedentes que fija las obligaciones de los países en asuntos de desarme convencional, sofisticado y particularmente el nuclear, terrestre y ahora ultraterrestre.

Cabría quizá formular algunas apreciaciones, por limitadas que sean, sobre el marco jurídico propio de las definiciones y conceptos de jure que deberían dar sustento legal a esos acuerdos o normas internacionales que si bien han sido adoptadas, no han sido cumplidas en su totalidad.

Es axioma que dentro de la cátedra de derecho aeronáutico y del espacio han ustedes contemplado las analogías que ésta tiene con el derecho marítimo, pero sin lugar a dudas, también han contemplado que las mismas no son del todo similares, ya que fuera de las extensiones de un mar territorial o del llamado mar nacional o mar patrimonial, con o sin zona económica, hay mares ajenos a los territorios; en cambio, no hay espacio aéreo sobre determinado territorio nacional ante el cual podamos permanecer indiferentes. Quizás hubo, del 1902 al 1914, luego del cual el "derecho internacional" indicaría un periodo de ajustes para amoldarse al tiempo presente de los cambios internacionales de la postguerra de 1946, como la descolonización africana, una libertad en alta mar. La guerra submarina del 14 volvería creyentes a los infieles de la misma.

En ese entonces que Inglaterra, la potencia militar tradicional, fijaría su posición de soberanía aérea en su "acta de navegación aérea" de 1911; Francia y Rusia lo harían con leyes pertinentes de 1913 y Suiza en su "acta de neutralidad" de 1914. Todo ello demuestra que ha existido jurisdicción y soberanía aérea debidamente delimitada, lo que, en su estudio, da génesis a lo que hoy estamos acostumbrándonos en llamar "derecho cósmico" o sea del "espacio ultraterrestre". Existe pues el derecho de fijar normas y limitaciones para el uso moderno de lo que era campo de los imaginarios, de poetas y escritores avanzados o fuera de sus tiempos.

Hay nuevas normas del derecho aéreo y espacial que, al igual que las establecidas por la "convención sobre aviación", llamadas de "París de 1919", tienen razón de ser y deberían ser mandatorias para toda la comunidad de naciones. Existen precedentes para demandar también, dentro de lo que se estima como "patrimonio de la humanidad", el respeto por la soberanía del espacio aéreo de los países, cualesquiera que sea su poderío o su capacidad militar.

Y luego así, con peligro de incursionar indebidamente en territorio de los maestros aquí presentes, a referirme al "espacio ultraterrestre" para exponer que han hecho las Naciones Unidas en ese campo. Repito, las Naciones Unidas como "organismo operativo", que actúa dentro de las atribuciones que le señala su carta magna y los alcances o limitaciones que le imponen los países miembros.

Debo indicar que nuestra preocupación en el tema tiene inicios desde 1955, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas ordena se organice el año geofísico internacional, fijando para ello, los años de 1957 a 1958.

Estos trabajos se verían plenamente identificados dentro de un marco de referencia con la doctrina y praxis del "Espacio ultraterrestre", tanto está, que en ese mismo año de 1955, el gobierno de los Estados Unidos de América, informaría al organismo que como contribución científica al Año Geofísico Internacional estaría lanzando sus primeros satélites. Un mes más tarde, del mismo año, la URSS ofrecería lo mismo, lo que se produciría en 1957 con el primer "Sputnik". Al final de ese año, la perrita "Laika" haría el viaje espacial.

En 1958, en enero, si bien recuerdo, los Estados Unidos de Norteamérica, enviaba un satélite de mayor alcance.

A esta entendible competencia seguirá una de alcances diplomáticos, pues ambos países, uno detrás de otro, solicitarían (en 1958) al Secretario General de las Naciones Unidas, la incursión en el temario de la XIII Sesión de la Asamblea General, el de la "prohibición del uso del espacio cósmico para fines militares", mientras que el otro, solicitaba la inclusión en el mismo periodo de sesiones, del "Programa de cooperación internacional en las cuestiones relativas al espacio ultraterrestre".

La asamblea salomónicamente incluyó ambos temas bajo un encabezamiento general, al que llamó: "Cuestión del uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos". En 1963, como resultado de esos trabajos, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobaba por unanimidad una resolución (1884/XVIII), en la que "instaba a todos los Estados a no poner en órbita, alrededor de la tierra, ningún artefacto portador de armas nucleares u otra clase de armas de destrucción masiva, ni emplazar esas armas en los cuerpos celestes".

Es más, la Comisión Ad Hoc elaboraría una "declaración de los principios jurídicos" que deberían regular entre los Estados, la "exploración

y utilización del espacio ultraterrestre". Esta declaración fue también aprobada por unanimidad en 1963.

Las Naciones Unidas han buscado facilitar caminos de entendimiento, frente a intereses por el espacio ultraterrestre. Hay que añadir, como resultado de esos esfuerzos la firma en Londres, y Washington, el día 27 de enero de 1967, del "Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes". Este es conocido también como el "Tratado sobre el espacio ultraterrestre" de 1967.

Y en 1968, en Viena, se celebra la "Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos". Entre otros, la Conferencia examinaría los resultados de la investigación espacial en lo que sería, en ese entonces, 10 años de era espacial. Además, en trabajos de comités revisó temas de aspectos científicos, técnicos y económicos en las comunicaciones radiofónicas y telefónicas y de la T.V., a través de los satélites espaciales; el trabajo de los satélites meteorológicos y de los cohetes, sonda; la utilización de satélites para la navegación; los problemas médicos y biológicos del estudio en el espacio ultraterrestre; tecnología industrial como resultado de investigaciones espaciales; aplicaciones espaciales en la enseñanza; así como revisión y debates, a veces muy intensos, sobre problemas jurídicos económicos y sociales de la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, en relación con la cooperación internacional.

Más tarde, en 1971, La Asamblea General aprobaba un convenio sobre "Responsabilidad Internacional por daños causados por objetos espaciales".

En ese mismo año de 1971, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, organismo del Sistema Operativo de las Naciones Unidas, publicaba un informe sobre "La utilización del Espacio Ultraterrestre para Telecomunicaciones", de trascendental importancia en este último decenio.

En 1972 se trabajaría sobre los principios que deben regir el empleo de satélites para transmisión directa de TV.

En fin, diremos que los órganos del sistema de las Naciones Unidas han continuado trabajando en temas relacionados con el aprovechamiento pacífico del espacio ultraterrestre, hasta llegar a la reciente II Conferencia de Viena sobre el espacio ultraterrestre.

Y, es así, que por mandato de la Asamblea General durante su trigésimo tercer periodo de sesiones, se convino en convocar a una segunda conferencia de las Naciones Unidas sobre el mismo tema: "Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos".

Ahora bien, por diversas razones, la citada conferencia sólo pudo llevarse a cabo, en Viena, del 9 al 21 de agosto de 1982.

Antes de indicar brevemente los alcances de la misma, quizás sea el caso hacer mención que entre la primera de esas dos conferencias y la segunda, el campo de la ciencia espacial había superado toda proyección

o estimación de progreso al extremo de ofrecer un instrumento de imprevisibles consecuencias pues podía utilizarse para lograr el bien común o para la destrucción de culturas y valores.

Mientras tanto, el papel del sistema de las Naciones Unidas se había visto multiplicado pues todos sus órganos, de alguna manera, trabajan y se dedican a la tarea de estimular la cooperación ad hoc internacional y a promover la utilización de la tecnología espacial en beneficio de todos los países. Pocos son los organismos, divisiones o departamentos de las Naciones Unidas, que no hayan participado de alguna manera en estas tareas, que van desde el campo de la informática sobre la tecnología espacial hasta la creación, dentro del sistema, de organismos operacionales en la compleja esfera de las aplicaciones de la tecnología espacial.

Entre éstas baste citar, sin entrar en mayores descripciones de tareas, las siguientes creaciones:

1. La Comisión sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, que es el órgano central de toda actividad afín;
2. La división de asuntos del espacio ultraterrestre;
3. Una oficina de asuntos jurídicos;
4. Una división de recursos naturales y de energía; y,
5. Las comisiones regionales.

A ello debe añadirse, como apoyo complementario ya existente, la labor de organismos como PNUD; del Programa de las Naciones Unidas para el medio ambiente: La Unión Internacional de Telecomunicaciones; la Organización Meteorológica Mundial; La FAO, la UNESCO; la Organización Marítima Internacional. La Organización de Aviación Civil Internacional; el Banco Mundial y la larga lista de organismos especializados del sistema que pudiesen ser llamados a cooperar según la naturaleza de los mismos.

Ahora bien, hay un ente coordinador del mismo, dentro de las Naciones Unidas, que es el Subcomité de Actividades Espaciales, cuyos países rectores se reúnen anualmente.

Con ello quisiera significar, que los asuntos de espacio ultraterrestre no se dejan al azar o según las iniciativas gubernamentales, sino que existe dentro de las Naciones Unidas una infraestructura de apoyo y sendas comisiones que tratan esos temas.

El trabajo de todos ellos permitió que la Convocatoria a la Segunda Reunión conocida como UNISPACE 82, no se limitará a cuestiones técnicas y/o científicas, sino que abarcó, además su gravitación sobre el hombre y su medio ambiente, así como aspectos tecnológicos, sociales, económicos y de organización.

Un tema importante fue la cooperación horizontal, así como el fortalecimiento y la ampliación del papel de la antes citada Comisión del Espacio Ultraterrestre, que, reitero, es la Comisión Permanente de la Asamblea General encargada de la Cooperación Internacional en el Espacio Cósmico.

Traer detalles de la misma, sería entrar en la pérdida de gravitación no por efectos celestes sino por cansancio y aburrimiento, de ahí que me limite a indicar, que el Derecho Internacional salió fortalecido al acordarse la necesidad de complementar el Tratado de 1967 sobre el "Espacio ultraterrestre", al que me referí inicialmente, toda vez que se vio, que actividades espaciales estaban asumiendo una importancia cada vez mayor no sólo para los países industrializados, sino además, para el progreso socioeconómico de los países en desarrollo, aunque para muchos de estos últimos la cuenta en este campo es regresiva, ya que hay una creciente disparidad con los desarrollados.

Asimismo, se dejó claramente establecida la necesidad de una cooperación internacional, a fin de que todos pudiesen disfrutar de sus beneficios. Los adelantos en materia de telecomunicaciones y aspectos meteorológicos no fueron olvidados, pero quizás lo más relacionado al tema de esta noche, fue una muy clara revisión de los peligros *et orbe* que acarrea la expansión de la carrera de armamentos hacia el espacio ultraterrestre, o, su uso indiscriminado con fines militares. Sin embargo, para el archivo, séame dado traer a la memoria que al debatirse la forma de orientar la praxis de tales tareas, se dio el viejo aforismo de dividir para reinar y en tal sentido algunos países sostuvieron que el "Comité de desarme de las Naciones Unidas" debería iniciar negociaciones para la firma de un Tratado sobre la Prohibición del Emplazamiento de Armas en el Espacio Ultraterrestre, mientras que otro grupo estimaba, que ello correspondía ser simultáneamente examinado por la Comisión sobre la utilización del espacio ultraterrestre y la subcomisión de asuntos jurídicos. No faltó, también, quienes estimaran que dicha conferencia no era foro para debatir tal cuestión. Y, finalmente, quienes dijeran que "La desmilitarización del espacio sólo correspondía a las dos principales potencias nucleares".

El tema de los satélites ha cubierto muchos papeles producidos por esa "Unispace 82". Se vio desde el proponer un "Acuerdo eficaz y verificable para prohibir los sistemas antisatélites", y no faltó otra propuesta que decía que no se deberían restringir las actividades de satélites de carácter esencialmente defensivo o que contribuyeran a evitar guerras".

Se propuso también la creación de un "Centro del Espacio Ultraterrestre" confiado a la Secretaría de las Naciones Unidas, siendo así que el Secretario del Organismo Mundial, desempeñaría un papel coordinador en las actividades espaciales.

El "Unispace 82", como resultado de sus deliberaciones, acordó ampliar el papel de las Naciones Unidas en este quehacer, orientándolo hacia objetivos que permitan (sic):

- Promover un mayor intercambio de experiencias efectivas con aplicaciones concretas;
- mayor cooperación en la esfera de la ciencia y la tecnología espacial

entre países en desarrollo y los países desarrollados, así como entre los en desarrollo;

— Un programa adecuado de becas para la capacitación de expertos en tecnología espacial, con la ayuda de países miembros y de organismos internacionales, a este último respecto me es grato indicar que el PNUD ya lo viene haciendo;

— organizar seminarios sobre aplicaciones tecnológicas avanzadas en el campo cósmico;

— Promover la creación, en la medida de lo posible de núcleos nacionales y de una base de tecnología autónoma en la esfera de la tecnología espacial;

— Difusión de información sobre tecnología y aplicaciones nuevas y avanzadas, teniendo presente sus consecuencias para los países en desarrollo y finalmente, proporcionar a los países servicios de asesoramiento técnico sobre proyectos de aplicación de la tecnología espacial.

Señor Moderador, amigo Maestro Francoz, señoras y señores:

El tema de esta gentil invitación dice: *"Papel de la ONU, de la OTAN y del Pacto de Varsovia en el Armamentismo del Espacio Ultraterrestre"*, quizás he abusado de vuestra benevolencia al ubicarme hasta ahora en su primer cometido, o sea "El papel de la ONU".

Para referirme a ello, me he visto en la necesidad de relacionarlo con los antecedentes del "Desarme general y completo" o con "El desarme", propiamente dicho, procurando trazar, con la modestia que inicialmente señale, su interrelación de causa-efecto, frente a su nueva y no menos atrevidora dimensión: El espacio celeste, nuestro infinito. Por ello, quizás tedioso de lo dicho, que pudo haber parecido que evitaba tocar los enunciados que le siguen en la temática propuesta: "La OTAN y el Pacto de Varsovia."

Quisiera referirme a estos últimos enunciados con la amplitud que se exige a quien, durante más de 30 años ha servido y es funcionario del servicio exterior de un país y por ende algo debe conocer y en este particular caso, más aún por particular formación profesional, pero que lamentablemente, por función internacional quizás no le sea permitido formular ciertos juicios, aunque sí comentarios para quizás, luego, al responder preguntas, cometer alguna perdonable indiscreción.

Del poder militar "preventivo" se ha pasado inmediatamente al poder militar "disuasivo" y de este, "defensivo", para hoy, tener la posibilidad de tomar una holocausta decisión: La del aniquilamiento, completa y total.

No hay pues duda alguna que antagónicos estados mayores castrenses conocen perfectamente que mientras eviten una confrontación directa, entre las fuerzas militares de mayor poderío, éstas podrán todavía limitarla a "guerras focalizadas" o "de acción limitada a lo convencional". Pero, ¿quién asegura que un beligerante erróneamente estimado como "con-

vencional", en términos abstractos, no sea capaz de proyectar el temido hongo nuclear sobre un ocasional enemigo, hecho a su medida?" ¿Y que éste, trasmita por acción de la naturaleza sus funestas consecuencias a otras latitudes, aun a la de las propias potencias, y éstas, al ver que sus recursos se hacen polvo, antes de quedar en inferioridad, decidan aplicar directamente o por interpósito artefacto nuclear, iguales miserias a su más calificado competidor?

De ahí pues, que al contraponer la fuerza destructiva de las alianzas militares, se deba estimar también no sólo el campo geográfico de su principal atención, sino cualquier teatro de operaciones bélicas que le sea geográficamente vital o de interés a su propio esquema de seguridad integral.

Quizás por ello, las confrontaciones focalizadas de hoy, no hayan motivado, lo que en el no lejano mundo de las armas convencionales, hubiera dado ya cabida a una mayor confrontación. Eso no quiere decir que no hayan tragedias y miserias que lamentar.

Me inclino pues a creer que ambas alianzas militares, sin descuidar lo que estimen propio, buscarán no confrontarse directamente y si no, observen las 150 guerras que el mundo viene sufriendo desde la finalización de la 2ª Conflagración Mundial o Guerra Patria, como otros la llaman, y verán que éstas se han mantenido lejos de sus fronteras neurálgicas, eso no quiere decir que no les interese, o, en casos de todos conocidos, haya y motive una directa intervención armada. Lo que sí, en la carrera por alcanzar poderíos bélicos de "disuación mutua", ya ni el espacio sideral, otrora reino del infinito se escapa de ser posible escenario de la puesta en escena del último acto de la comedia humana.

Todo ello ha llevado a las muy recientes reuniones de la más alta cumbre, como nos hemos acostumbrado a identificarlas. No descartados, pero si enfriados, parecieran estar, como expectativas de los resultados de la nueva y muy válida diplomacia presidencial o negociación suprema. Los tratados sobre anulación de proyectiles balísticos o de cabezas múltiples, como si los de una sola ojiva nuclear no fueran suficientemente cabezones.

En una conflagración puramente convencional, que se acerca rápidamente al recuerdo de las épicas páginas de determinadas "historias militares", podrían darse esquemas viables de reposición de fuerzas, pero no así si proviniesen del poder nuclear.

Por ello, no en vano se ofrece compartir, con el potencial contrario, un sistema de defensa sideral o, de contraparte, se ofrece el levantamiento de misiles de alcance medio, intermedio e intercontinentales. Quisiera creer que no en vano, recientemente el jefe de estado mayor de un poderoso ejército sale a la T.V. de su país y ofrece la reducción paulatina, pero en tiempo corto, de todo un arsenal de mortífera y sofisticada misilería que, desde países miembros de determinada alianza militar apuntan a sus contrapartes de la otra alianza.

Más aún, se escuchan ofrecimientos de acabar, ya no sólo se trata de

paralizar producción, sino de ofrecimientos de destruir paulatinamente todo arsenal nuclear en tiempo que quizás muchos de nosotros todavía alcancemos a verificar.

Creo, que ninguno de los actores de este drama universal habrá de esconder primero el hacha. Sus propias necesidades de supervivencia así se lo aconsejan, pero también creo, que si se ha llegado hasta estas nunca alcanzadas manifestaciones, nosotros, que somos ya víctimas de un injusto orden internacional, debemos otorgar, como naciones libres, la atención que todo ello merece, y ponernos de pie, unidos, para en ese foro de la igualdad universal que es las Naciones Unidas, reclamar, acompañar y trabajar por que se den las garantías universales que ambas alianzas reclaman para, desde el punto de vista de las seguridades mutuas, alcanzar lo utópico de vivir y envejecer en paz.

Quisiera concluir esta etapa de mi participación, señalando, que al hablar del desarme, no es que hubiese olvidado la labor que esta patria, que me es también "linda y querida", ha cumplido para alcanzar tan loables propósitos en beneficio de la humanidad. Nadie, menos aún, los que hemos dedicado nuestras vidas al servicio exterior de nuestras patrias y, en mi caso, hoy con las Naciones Unidas, procurando servir a México como el más modesto de quienes tienen el privilegio de vivir bajo su cielo, repito, podríamos olvidar al maestro y embajador emérito García Robles, Premio Nobel de la Paz, guerrero incansable pero con las armas de la razón y del derecho, como portaestandarte de las aspiraciones de un mundo que no desea el holocausto nuclear. Tampoco puedo dejar que se hable de tratados y no sentir como propio, el que lleva el nombre, para mí muy querido, de Tlaltelolco.

Ambos son nombres mexicanos, pero ambos van más allá de las fronteras patrias. El primero, honra a Latinoamérica toda y el segundo, da a nuestro continente mestizo, pero no por ello menos digno y dueño de determinar por sí solos su propio destino, el derecho inalienable de una existencia que deba terminar, sólo cuando así lo señale la ley natural de la vida.